

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LV

San José, Costa Rica, sábado 9 de julio de 1949

2º semestre

Nº 152

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCULAR

Señores

Jueces y Alcaldes de la República:

Habiendo quedado instalada desde hoy la Alcaldía Segunda de Nicoya, ruegole en adelante llevar turno para las comisiones que se les encomienden.

Atentamente,

OSCAR SAENZ SOTO
Inspector Judicial.

San José, 1º de julio de 1949.

2 v. 1

Hago constar: que en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada anteayer, fue autorizado el Licenciado Otto Vargás Zamora para ejercer funciones de Notario Público.

San José, 6 de julio de 1949.

F. CALDERON C.
Secretario de la Corte

Se hace saber: que en sesión ordinaria de Corte Plena celebrada anteayer, se dispuso tomar nota de la manifestación hecha por el Notario Público Licenciado Fernando Soto Harrison, de que por ausentarse del país ha depositado su protocolo en la notaría del Licenciado Orlando Gei Bernini.

San José, 6 de julio de 1949.

F. CALDERON C.
Secretario de la Corte

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias

David y Rafael Madrigal Jiménez, mayores, casados, agricultores, vecinos de Los Angeles de Sabanilla de Alajuela, denuncian como descubridores una veta de oro, plata y otros metales, situada en las márgenes del río Poás, Caserío "El Común o Traube", distrito primero, cantón octavo de Alajuela, y en Los Angeles de Sabanilla, distrito sétimo, cantón Central de dicha provincia, que linda por todos sus rumbos con propiedad de la Compañía Agrícola de Poás, denominada "Hacienda de la Comunidad". Asocian a su denuncia a los señores Nelson Madrigal López, Humberto Madrigal Murillo, agricultores, y Anita López Gambia, de oficios domésticos; todos mayores, casados, vecinos de Los Angeles antes citado. Se concede el término de noventa días a los que tengan algún derecho que oponer a ese denuncia, para que lo hagan valer ante este despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 30 de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—3 v. 3.—C 22.35.—Nº 1142.

En expediente Nº 672, José Francisco Carballo Quirós, abogado; Willy Castro Durán, estudiante; Myra Jurado del Barco, René Castro Durán y Jetty Castro Durán, de oficios domésticos; todos mayores, casados, de este domicilio, denuncian un depósito de azufre, sito en Quebrada Góngora, de Cañas Dulces de Liberia, distrito segundo, cantón primero de Guanacaste. Lindante: Norte, baldíos; Sur, Los Palmares; Este, baldíos y propiedad de Rafael Mejía; y Oeste, baldíos y propiedad de Rafael Mejía. Se concede el término de noventa días a los que tengan algún derecho que oponer a fin de que lo hagan valer ante este despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 15 de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio.—3 v. 1.—C 19.50.—Nº 1216.

En expediente Nº 671, José Francisco Carballo Quirós, abogado; Willy Castro Durán, estudiante; Myra Jurado del Barco, René Castro Durán y Jetty Castro Durán, de oficios domésticos; todos mayores, casados una vez, de este domicilio, denuncian tres depósitos de azufre, situados en Cañas Dulces, de Liberia, distrito segundo, cantón primero de Guanacaste, al pié del Volcán Guachipelin. Lindante: Norte, Sur, Este y Oeste, propiedad de doña Carmen Rojas de Baldioceda. Se concede el término de noventa días a los que tengan algún derecho que oponer a este denuncia, para que lo hagan valer ante este despacho. Juzgado Civil de Hacienda, San José, 15 de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio. 3 v. 1.—C 17.55.—Nº 1217.

En expediente Nº 676, José Francisco Carballo Quirós, abogado; Willy Castro Durán, estudiante; Myra Jurado del Barco, René Castro Durán y Jetty Castro Durán, de oficios domésticos, denuncian diez depósitos de azufre, sitios en Quebrada Góngora, de Liberia, distrito y cantón primeros de Guanacaste. Lindantes: Norte, baldíos al pié del Cerro del Cacao; Sur, baldíos en la margen derecha de la Quebrada Grande; Este, baldíos al pié del Volcán Rincón de la Vieja; y Oeste, baldíos en parte y en parte, finca El Pelón. Se concede el término de noventa días a los que tengan algún derecho que oponer, para que lo hagan valer ante este despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 15 de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—3 v. 1.—C 16.05.—Nº 1220.

En expediente Nº 670, José Francisco Carballo Quirós, abogado; Willy Castro Durán, estudiante; Myra Jurado del Barco, René Castro Durán y Jetty Castro Durán, de oficios domésticos; todos mayores, casados, de este domicilio, denuncian tres depósitos de azufre, situados en Cañas Dulces, de Liberia, distrito segundo, cantón primero de Guanacaste. Lindantes: Norte, Sur, Este y Oeste, terrenos de la finca La Hedionda. Se concede el término de noventa días a los que tengan algún derecho que oponer a ese denuncia para que lo hagan valer ante este despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 15 de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio. 3 v. 1.—C 16.05.—Nº 1218.

En expediente Nº 680, José Francisco Carballo Quirós, abogado; Miguel Guardia Carballo, empresario; Myra Jurado del Barco, René Castro Durán y Willy Castro Durán, estudiante, de oficios domésticos las mujeres, denuncian siete depósitos de azufre, situados en Palmira Norte, de Alfaro Ruiz, distrito quinto, cantón undécimo de Alajuela. Lindante: Norte, río Platanal y baldíos; Sur, baldíos; Este, río Caño; y Oeste, quebrada sin nombre y baldíos. Se concede el término de noventa días a los que tengan algún derecho que oponer, para que lo hagan valer ante este despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 15 de junio de 1949.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Secretario.—3 v. 1.—C 16.05.—Nº 1219.

Remates

A las diez horas del veintiocho de este mes, en la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y en el mejor postor, remataré libre de gravámenes la finca inscrita en Propiedad, Partido de San José, folio cuatrocientos ochenta y nueve, tomo mil ciento noventa, asiento uno, número noventa y seis mil seiscientos setenta y ocho, que es terreno cultivado de café, situado en la esquina de calle treinta y tres, y avenida sétima, en esta ciudad, distrito primero de este cantón. Linderos: Norte, la avenida sétima a la que mide dieciséis metros, ochenta y un centímetros; Sur, Pilar y Mercedes Zamora Fernández; Este, la calle treinta y tres a la que mide dieciséis metros, nueve centímetros; y Oeste, el lote de Margarita Zamora. Mide doscientos setenta metros, cincuenta decímetros cuadrados. Pertenece a María Isabel o Isabel Zamora Fernández. Sirve de base para el remate la suma de veinte mil colones. Se efectúa la subasta en ejecutivo hipotecario de Rodolfo Blanco Cervantes, comerciante, contra Isabel o María Isabel Zamora Fernández, de oficios domésticos, y Marco

Aurelio Cabrera Navarro, oficinista; todos mayores, casados y de este vecindario.—Juzgado Segundo Civil, San José, 2 de julio de 1949.—Oscar Bonilla V. Luis Solís Santiesteban, Srio.—3 v. 2.—C 30.75.—Nº 1221.

A las nueve horas del veintinueve de julio próximo entrante, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, en el mejor postor y con la base de quinientos veinticinco colones, un radio marca Philco, de onda larga, de once tubos y de gabinete; un radio marca Crosley, de onda larga y corta, de siete tubos, número 3334793; y una nevera corriente. Se rematan por haberse así ordenado en juicio ejecutivo establecido por Juan Rafael Jiménez Murillo, comisionista, casado, contra Marcial Fonseca Mora, soltero, comerciante; los dos mayores y de este vecindario.—Alcaldía Tercera Civil, San José, 24 de junio de 1949.—H. Martínez M.—J. J. Redondo G., Srio.—3 v. 2.—C 18.90.—Nº 1230.

A las dieciséis horas del veintiocho de julio del año en curso, desde la puerta exterior del edificio que ocupa este Juzgado, remataré en el mejor postor, con los gravámenes que se dirán y bases respectivas, las siguientes fincas inscritas en Propiedad; la primera en el Partido de San José, tomo 308, folio 506, Nº 23823, asiento 9, que es terreno de potrero con una casa de habitación en él ubicada, sito en San Rafael de Coronado, distrito segundo del cantón once de San José; la segunda: al Partido de San José, tomo 1250, folio 39, Nº 102.636, asiento 2, que es terreno sito en San Sebastián, distrito doce, cantón primero de San José; la tercera: inscrita al Partido de Alajuela, tomo 1175, folio 426, Nº 94091, asiento 1º, que es terreno de caña de azúcar, potrero, agricultura y charrales con una casa de habitación, sito en Itiquis, distrito sexto, cantón primero de Alajuela. Las bases para el remate son: para la primera finca siete mil quinientos colones; para la segunda finca mil colones y para la tercera mil quinientos colones. La primera finca y la segunda tienen un gravamen hipotecario de primer grado a favor del Banco Nacional de Costa Rica; la tercera tiene tres gravámenes de primero, segundo y tercer grado a favor del mismo Banco, según consta de la certificación de gravámenes presentada. Se rematan por haberse ordenado así en ejecutivo hipotecario de Irene de Carvajal, Antonio, Juan, Carmen, todos Arias Morales, y Misael Castro Arias y Regina Arias Morales; todos mayores, agricultores los varones, de oficios domésticos las mujeres, casada en primeras nupcias Irene, solteros los demás, excepto Regina que es divorciada una vez, contra Boliviar Aguilar Soto, mayor, soltero, farmacéutico y de aquí.—Juzgado Primero Civil, San José, 20 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—3 v. 3.—C 43.80.—Nº 1205.

A las nueve horas del veintiuno de julio próximo entrante, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, en el mejor postor y con la base de doscientos cincuenta colones, una máquina Singer, estilo 15-30 2P, número 32 86486; por haberse así ordenado en ejecutivo prendario seguido por Guillermo Valverde Cambrero, casado, comisionista, contra Matilde Ramírez Larios, casada, de oficios domésticos; ambos mayores y de este vecindario.—Alcaldía Tercera Civil, San José, 30 de junio de 1949.—H. Martínez M.—J. J. Redondo G., Srio.—3 v. 3.—C 15.00.—Nº 1211.

A las dieciséis horas del veinticinco de julio en curso, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupan estas dependencias judiciales, en el mejor postor y con la base de mil cuatrocientos colones, lo siguiente: la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo novecientos ochenta y dos, folio doscientos veintiocho, número sesenta y un mil novecientos sesenta y cuatro, asientos uno, dos y tres, que es terreno cultivado de pastos, con una casa de habitación, de madera y teja de barro y un beneficio de café, compuesto de tres pilas de cal y canto, una trilla del mismo material en dicha finca ubicados, sita en Buenos Aires de Palmares, distrito tercero, cantón sétimo de la provincia de Alajuela. Linderos: Norte, terreno de Delina Rodríguez; Sur y Oeste, con ídem de Amalia Rodríguez; y Oeste, con ídem de Adelina Rodríguez y con la calle de Palmares; mide

el terreno: dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados; la casa mide cinco metros, sesenta y cuatro milímetros de largo por cinco metros, dieciséis milímetros de ancho. Las medidas del beneficio no se indican. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo establecido por Manuel Lachner Chacón, comerciante, de este vecindario, contra Rafael Isaías Ramírez y Raquel Rodríguez Meléndez de Ramírez, agricultor y de oficios domésticos, y vecinos de Buenos Aires de Palmares; todos mayores y casados. La relacionada finca fué hipotecada por la demandada a favor de la Junta Rural de Crédito Agrícola de Palmares, por la suma de mil cuatrocientos colones, y dicho crédito fué cedido a favor del Banco Nacional de Costa Rica.—Alcaldía Primera Civil, San José, 4 de julio de 1949. Ricardo Mora A.—C. López A., Secretario.—3 v. 2. C. 44.40.—Nº 1601.

A las diez horas y treinta minutos del veintitrés de julio entrante, desde la puerta exterior de este Juzgado, remataré libre de gravámenes y por la base de dieciséis mil ochocientos treinta y dos colones, noventa y tres céntimos, un camión marca Ford, número de placas cuatro mil setecientos noventa y cuatro, motor número noventa y nueve, T- quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y ocho, modelo mil novecientos cuarenta y dos. Se remata por haberse ordenado en ejecutivo prendario del Licenciado Fernando Alfaro Yglesias, mayor, casado, abogado, de este vecindario, contra la sucesión de Andrés Arguedas Guerrero, representada por el albacea Filadelfo Arguedas Muñoz, mayor, casado, agricultor, vecino de Desamparados.—Juzgado Primero Civil, San José, 25 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—3 v. 1.—C. 19.80.—Nº 1267.

Títulos Supletorios

Jorge Valerio Murillo, mayor, soltero, agricultor, vecino de Tilarán, cédula número ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y siete, solicita información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, la siguiente finca: terreno de repastos, agricultura, sitio y montaña, con una casa en él ubicada, situada en Bajos del Venado, distrito de Tronadora, tercero del cantón de Tilarán, octavo de la provincia de Guanacaste; linda: Norte, Marcos Vargas Cascante y Juan Brenes Solano, quebrada El Danto en medio, y sin quebrada, Juan Ramírez Pérez; Sur, río La Muerte en medio, Ricardo Ramírez Pérez y David Jiménez Calderón, y con río Nilo en medio, Noé Jiménez Calderón; Este, Remigio Porras Gómez; y Oeste, quebrada El Danto en medio, Marcos Vargas Cascante y Juan Brenes Solano y, sin quebrada, Juan Ramírez Pérez; mide alrededor de cien hectáreas; está libre de gravámenes; la hizo por su propio esfuerzo y la ha poseído quieta, pública y pacífica, por más de diez años; vale novecientos colones. Con treinta días de término a partir de la primera publicación de este edicto, citase a todos los interesados para que reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Cañas, Gte., 23 de junio de 1949.—Edgar Marín T.—T. Vega W., Srío.—3 v. 3.—C. 32.25.—Nº 1121.

Célimo Guevara Miranda, mayor, casado una vez, agricultor, vecino de Quebrada Grande de Liberia, cédula de identidad número catorce mil doscientos cuarenta y cuatro, solicita información posesoria para inscribir en el Registro Público de la Propiedad en su nombre una finca rural que se describe así: terreno de potrero, plátano, con una casa en él ubicada, situada en García Flamenco, distrito de Cañas Dulces, segundo del cantón de Liberia, primero de la provincia de Guanacaste; linda: Norte, Manuel Mairena Obando y Felipe Cid García; Sur, hacienda Los Ahogados, de Alejandro Hurtado Hurtado; Este, quebrada Grande en medio, Ramona Duarte de Chavarría; y Oeste, Manuel Mairena Obando; mide alrededor de cuarenta hectáreas. Está libre de gravámenes, y la estima en quinientos colones. La hizo por esfuerzo propio desde hace veintidós años. Llámase a todos los que se crean con derecho a oponerse a la inscripción del inmueble, para que dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación de este edicto, comparezcan a este despacho haciendo valer sus derechos.—Juzgado Civil y Penal, Liberia, Gte., 22 de junio de 1949.—Adán Saborio.—Alfonso Dobles, Srío. 3 v. 3.—C. 28.20.—Nº 1122.

Arturo Kopper Dodero, mayor, casado, agricultor y vecino de Río Cuarto de Grecia, solicita información posesoria para inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, la finca que se describe así: terreno en parte inculto, en parte cultivado de caña y en su mayor parte de repastos, situado en Sardinal de Río Cuarto, distrito noveno, cantón tercero de Alajuela; que mide doscientas veinticuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos ochenta y tres metros, ochenta y cuatro decímetros

cuadrados, y linda: Norte, Abel Barrantes Céspedes, Ana Benavides Vargas, Elías Barrantes Bolaños, Joel Castro Zamora, Félix Padilla Mejías y Fernando Guardia Montealegre; Sur, Pío Pol Vega, Manuel Solís Chaves y Ramón Alvarado Durán; Este, Fernando Guardia Montealegre, Rafael Abarca Fallas, Elías Barrantes Bolaños y Manuel Solís Chaves; y Oeste, Cristóbal Barrantes Miranda y Abel Barrantes Céspedes. Está atravesada de Norte a Sur por el río Sardinal y el camino público de Sardinal; soporta una servidumbre de paso, con carreta o a caballo; está libre de gravámenes hipotecarios, vale cinco mil colones y la hubo por compra a Oscar Kopper Steifenson una parte, otra a Félix Mejías y otra a Mariano Arrieta Soto. Con treinta días de término se cita a todos los que se crean con derecho a esta información, para que en ese lapso reclamen sus derechos.—Juzgado Civil, Alajuela, 24 de junio de 1949. Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srío.—3 v. 3.—C. 35.70.—Nº 1138.

Convocatorias

Se convoca a todos los herederos e interesados en el juicio de sucesión de María Procesa Elizondo Elizondo, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Marcos de Tarrazú, a una junta que tendrá lugar en este Juzgado a las quince horas y treinta minutos del veintiséis de julio próximo, a fin de que conozcan de los puntos a que alude el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Tercero Civil, San José, 17 de junio de 1949. M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srío.—3 v. 2. C. 15.00.—Nº 1249.

Se convoca a los herederos e interesados en la mortual de Erolida Quirós Jiménez, quien fué mayor, viuda de su único matrimonio, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, a una junta que se verificará en este despacho a las dieciséis horas del diecinueve de los corrientes, para conocer de la solicitud del albacea para que se le autorice para vender extrajudicialmente una finca de la sucesión.—Juzgado Segundo Civil, San José, 6 de julio de 1949.—Oscar Bonilla V. Luis Solís Santiesteban, Secretario.—1 vez.—C. 5.00. Nº 1268.

Se convoca a los herederos e interesados en las sucesiones acumuladas de María Rosa Carvajal Pereira y Jesús Artavia Granados, quienes fueron mayores, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer y vecinos de San Pedro de Montes de Oca, a una junta que se verificará en este Juzgado a las catorce horas del cinco de agosto próximo, a fin de que conozcan de los puntos a que alude el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Tercero Civil, San José, 5 de julio de 1949.—Fernando Rosabal.—Ramón Méndez Q., Srío.—3 v. 1. C. 15.00.—Nº 1281.

Citaciones

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortual de Sofía Morales Cerdas, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 18 de junio corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 27 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—1 v. C. 5.00.—Nº 1190.

Citase a herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de Miguel Angel Espinach Rucavado, quien fué mayor, casado una vez, contabilista, de este vecindario, para que dentro del término de tres meses contados desde la primera publicación del edicto, se apersonen en este despacho a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales si lo omiten. La señora Odilie Espinach González aceptó el cargo de albacea provisional hoy.—Juzgado Tercero Civil, San José, 27 de junio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 1191.

Citase y emplázase a herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de María Torres Salas, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de Palmares, para que dentro de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El albacea provisional, señor Juan María Blanco Torres aceptó el cargo hoy.—Juzgado Civil, San Ramón, 27 de junio de 1949.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 1185.

Por tercera vez citase a herederos e interesados en la mortual de José Manuel Rodríguez Sánchez, quien fué mayor, soltero, agricultor, costarricense, vecino de El Líbano de Tilarán, para que dentro del término de ley comparezcan a esta Alcaldía a hacer valer sus derechos, apercibidos de que si no lo hicie-

ren, la herencia pasará a quien corresponda. El segundo edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 133 del 15 de junio último.—Alcaldía de Tilarán, Gte., 28 de junio de 1949.—Antonio López E.—Elías Cerdas Q.—Victor Rojas A. (testigos).—1 vez.—C. 5.00.—Nº 1187.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de Juan Rodríguez Salazar, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de San Juan de Tibás, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 110 del 19 de mayo último.—Juzgado Primero Civil, San José, 27 de junio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 1189.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de Armando Enrique Romero Romero, quien fué mayor, casado una vez, agricultor, venezolano y de este vecindario, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 97 de cuatro de mayo del año en curso. Juzgado Primero Civil, San José, 23 de junio de 1949. Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srío.—1 vez. C. 5.00.—Nº 1200.

Citase y emplázase a herederos e interesados en mortual de Ramón Chavarría Ferreto y María Chaves Granados, quienes fueron mayores, casados, agricultor el varón y de oficios domésticos la mujer, vecinos de esta ciudad, para que dentro de tres meses de publicado por primera vez este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omitieren. El albacea provisional Gabriel Matamoros Morales aceptó el cargo el trece de mayo último.—Juzgado Civil, San Ramón, 9 de junio de 1949.—José Francisco Peralta E.—Carlos Saborio B., Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 1198.

Cito y emplazo a herederos, acreedores y legatarios en el juicio mortuario de Vicente Cubero Herrera e Isabel González Carballo, quienes fueron mayores, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, y vecinos de San Jerónimo de Grecia, para que dentro de tres meses a contar de la publicación del primer edicto, comparezcan en esta oficina en reclamo de sus derechos, apercibidos de que si no lo hacen, la herencia pasará a quien corresponda. El primer edicto se publicó en el "Boletín Judicial" Nº 295 de 29 de diciembre de 1948.—Alcaldía de Naranjo, Alajuela, 28 de junio de 1949.—J. Emilio Moya A.—Dolores Villalobos, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 1194.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortual de Demesio Delgado Fonseca, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de San Antonio de Belén, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó el dos de junio último.—Alcaldía Segunda, Heredia, 1º de julio de 1949.—G. E. González.—Mario Coto S., Prosrío.—1 vez.—C. 5.00. Nº 1225.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortual de Félix Tobella Vila, quien fué mayor, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto citando interesados se publicó el 18 de junio último.—Juzgado Segundo Civil, San José, 4 de julio de 1949. Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 1235.

Por segunda vez y con tres meses de término cito y emplazo a los interesados, herederos, legatarios y acreedores en la mortual de Eliseo Alvarez Contreras, mayor, casado dos veces, telegrafista, costarricense y vecino que fué de Belén del cantón de Carrillo, para que dentro de dicho término se apersonen en este despacho a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo verificaren dentro de ese lapso, la herencia pasará a quien corresponda.—Juzgado Civil, Liberia, Gte., 28 de junio de 1949.—Adán Saborio. Alfonso Dobles, Srío.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 1231.

Por segunda vez cito y emplazo a todos los interesados en el sucesorio de Rafael Guevara Muñoz, quien fué mayor de edad, separado legalmente de cuerpos, agricultor, vecino de Tucurrique de Turrialba, para que dentro del término de tres meses se presenten en este Juzgado a legalizar sus derechos, bajo apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edic-

to se publicó en el "Boletín Judicial" N° 235 del 17 de octubre de 1948.—Juzgado Civil y Penal, Turrialba, julio de 1949.—Leovigildo Morales R.—A. Sáenz Z., Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1236.

Por tercera y última vez citase a todos los herederos, legatarios y demás interesados en el juicio sucesorio de *Jesús Molina Campos*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Guadalupe de este cantón, para que dentro de tres meses a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo apercibimiento legal si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 21 de octubre de 1948.—Alcaldía Segunda, Cartago, 28 de junio de 1949.—Ulises Valverde S.—Carlos Rosés C., Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1237.

Citase a todas las personas interesadas en las mortuorias acumuladas de *Daniel Arroyo Alfaro* y *Urbana Vásquez Campos*, quienes fueron mayores, cónyuges, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, vecinos de San Antonio de Belén, para que dentro del término de dos meses se apersonen a legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento legal si no lo hicieron. El primer edicto se publicó el 12 de mayo de 1949.—Alcaldía Segunda, Heredia, 28 de junio de 1949.—G. E. González.—J. Gil Castellón B., Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1202.

Citase y emplázase a herederos e interesados la mortal de *Nicéforo Sandoval Hernández*, quien fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses de publicado por primera vez este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si lo omitieren. El segundo edicto se publicó el dieciocho de los corrientes.—Juzgado Civil y Penal, San Ramón, 21 de junio de 1949.—José Francisco Peralta E. Carlos Saborio B., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—N° 1206.

Por tercera y última vez citase a todos los herederos, legatarios y demás interesados en el juicio sucesorio de *Nicanor Morales Rivera*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen ante este despacho a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 7 de octubre de 1947.—Alcaldía Segunda, Cartago, 5 de julio de 1949.—Ulises Valverde S.—Carlos Rosés C., Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1238.

Citase a todas las personas interesadas en la sucesión de *Robert Edwards Powell*, quien fué mayor de edad, casado una vez, mecánico, vecino de Pocora de Pococi, de Limón, para que dentro de tres meses se apersonen a legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento de ley si no lo hicieron. El albacea provisional señor Vivian Jones Marshall aceptó el cargo, a las diez horas de hoy.—Juzgado Civil, Limón, 27 de junio de 1949.—Alberto Calvo O.—Pablo Arrieta R., Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1223.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Trinidad Otárola Arias*, quien fué mayor, casado una vez, empleado público y vecino de Moravia, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. La señora Amalia Durán Huertas aceptó hoy el cargo de albacea provisional.—Juzgado Primero Civil, San José, 1° de julio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1247.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de *Rafaela Valverde Agüero*, quien fué mayor, casada en primeras nupcias, de ocupaciones domésticas y vecina de Crifo Alto de Puriscal, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 22 de octubre de 1948.—Juzgado Segundo Civil, San José, 1° de julio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1240.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de *Teófilo Valverde Agüero*, quien fué mayor, casado una vez, agricultor y vecino de Puriscal, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 22 de octubre de 1948.—Juzgado Segundo Civil, San José, 1° de julio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1239.

Por segunda vez cito y emplazo a herederos y demás interesados en la testamentaria de *Alejo Aguilar Bolandi*, quien fué mayor, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de esta ciudad, para que

dentro de tres meses a contar de la primera publicación de este edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, advertidos de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. El primer edicto se publicó el 21 de junio del corriente. La señora Virginia Aguilar González, albacea testamentaria, aceptó el cargo en esa fecha.—Juzgado Tercero Civil, San José, 5 de julio de 1949.—Fernando Rosabal.—Ramón Méndez Q., Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1245.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Joaquín Acuña Murillo*, quien fué mayor, casado una vez, comerciante y vecino de Santiago de Puriscal, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó en el "Boletín Judicial" N° 137 de 21 de junio último.—Juzgado Primero Civil, San José, 4 de julio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—1 vez.—C 5.00.—N° 1241.

Por tercera y última vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de *María Fallas Mora*, quien fué mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de Guaitil de Acosta, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El segundo edicto se publicó el 7 de junio corriente.—Juzgado Segundo Civil, San José, 21 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1248.

Por tercera y última vez y por el término de tres meses a partir de la primera publicación de este edicto, se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en las sucesiones acumuladas de los cónyuges doña *Rosario Coronado Gastro de Vargas* y el licenciado *Juan Rafael Vargas Valverde*, quienes fueron mayores, casada una vez, viudo una vez, de oficios domésticos y abogado, respectivamente, de esta ciudad, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en ese término, bajo los apercibimientos de ley si no se presentaren. El albacea provisional Rodrigo Vargas Coronado aceptó el cargo. El segundo edicto publicóse en "Boletín Judicial" del 26 de junio último.—Juzgado Primero Civil, San José, 5 de julio de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—1 vez.—C 6.15.—N° 1244.

Por tercera vez cito y emplazo a herederos, acreedores y demás interesados en la mortal de *Luis Ocampo Villalobos*, quien fué mayor, casado, agricultor, costarricense y vecino de San Miguel de Barranca, para que dentro del término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a este Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo hicieren, la herencia pasará a quien corresponda. El segundo edicto se publicó en el "Boletín Judicial" N° 59 de 12 de marzo de 1949.—Juzgado Civil, Puntarenas, 4 de julio de 1949.—Juan Jacobo Luis.—J. Alvarez A., Srio.—1 vez.—C 5.90.—N° 1243.

Citase a todos los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Gerardo Sáenz Guevara*, quien fué mayor, viudo de sus únicas nupcias, empresario y vecino de esta ciudad, para que en el término de tres meses contados a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos legales si lo omitieren. El primer edicto se publicó el día 18 de junio de 1949, en el "Boletín Judicial" N° 133.—Juzgado Tercero Civil, San José, 4 de julio de 1949.—Fernando Rosabal.—Ramón Méndez Q., Secretario.—1 vez.—C 5.00.—N° 1226.

Por primera vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la mortal de *María Félix Baltodano Valdelomar de Arburola*, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se apersonen en autos en reclamo de sus derechos, advertidos de que la herencia pasará a quien corresponda si no se presentan a reclamarla. La señora Zoila Arburola Arburola aceptó el cargo de albacea provisional, a las nueve horas de hoy.—Alcaldía de Liberia, Gte., 1° de julio de 1949.—M. M. Zúñiga P.—Ramón Ma. Samper C., Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1232.

Por tercera y última vez citase a todos los herederos, legatarios y demás interesados en el juicio sucesorio de *Rafaela Hernández Cedeño*, quien fué mayor, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de tres meses a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen en este despacho a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento legal si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 27 de febrero de este año.—Alcaldía Segunda, Cartago, 5 de julio de 1949.—Ulises Valverde S.—Carlos Rosés C., Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1264.

Por segunda vez se cita a los interesados en las mortuorias acumuladas de *Mariano Quesada Monge* y *Antonia Quesada Montoya*, quienes fueron mayores de edad, cónyuges, vecinos de Cartago, agricultor él, de oficios domésticos ella, para que dentro de tres meses contados de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo apercibimiento legal si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 8 de mayo de 1949.—Juzgado Civil, Cartago, 4 de julio de 1949.—J. Miguel Vargas S.—José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1263.

Cito y emplazo a todos los herederos e interesados en la mortal de *Nicanor Oconitrillo Sánchez*, quien fué mayor, soltero, agricultor, vecino de esta ciudad, para que en el término de tres meses contados desde la publicación de este primer edicto, se apersonen en reclamo de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. Blanca Oconitrillo Sánchez aceptó el cargo de albacea provisional, a las nueve horas del primero de julio en curso.—Alcaldía de Grecia, Alajuela, 1° de julio de 1949.—A. Azofeifa G.—Otilio Barquero S., Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1266.

Citase a los interesados en la mortal de *Esteban Ulloa Gómez*, quien fué mayor, casado dos veces, agricultor y vecino de San Pablo de Oreamuno, para que dentro de tres meses a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo apercibimiento legal si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 26 de junio de 1949.—Juzgado Civil, Cartago, 5 de julio de 1949.—J. Miguel Vargas S.—José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1265.

Citase a los interesados en la mortal de *Zoila Portuguesa Calderón*, quien fué mayor, casada una vez, de oficios domésticos, para que dentro de tres meses a partir de la primera publicación de este edicto, se apersonen a legalizar sus derechos, bajo apercibimiento legal si no lo hacen. El primer edicto se publicó el 18 de junio de 1949.—Juzgado Civil, Cartago, 4 de julio de 1949.—J. Miguel Vargas S.—José J. Dittel, Srio.—1 vez.—C 5.00.—N° 1262.

Avisos

Se hace saber a los interesados que los señores *Francisco Sanabria Parreaguirre* y *Generosa Zúñiga Fuentes*, mayores, casados y vecinos de Cinco Esquinas de Tibás, han solicitado el depósito del menor *Enrique Segura Herrera*, hijo natural de *Inés Segura Herrera*. Se previene a quien tenga alguna objeción que hacer a ese depósito, se presente en autos haciendo valer sus derechos.—Juzgado Segundo Civil, San José, 28 de junio de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Santiesteban, Srio.—3 v. 3.

Se hace saber: Que en las diligencias de depósito de la menor *Myra Isabel Gutiérrez Rodríguez*, promovidas por el Patronato Nacional de la Infancia y el Agente Primero Fiscal de San José, por auto de las diez horas y treinta minutos del veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se otorgó el depósito provisional de la menor dicha a los cónyuges *Peregrino Bonilla Arroyo*, pintor, y *Dora Jiménez Solís*, de oficios domésticos; ambos mayores, casados una vez, vecinos del Barrio Iglesias Flores. Se previene a los interesados en hacer oposición, que deben formularla dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, bajo apercibimientos legales. Los depositarios aceptaron el cargo.—Juzgado Tercero Civil, San José, 25 de junio de 1949.—M. Blanco Q.—Ramón Méndez Q., Srio.—3 v. 1.

Edictos en lo Criminal

Al indiciado ausente *Adrián Calderón Sotelo*, nicaragüense, que fué vecino de Boca de Río Tusbres, se le cita y emplaza para que dentro del término de diez días se presente a este Juzgado a rendir declaración indagatoria en la sumaria que se le sigue por el delito de homicidio en perjuicio de Víctor Manuel Rayo Núñez, con apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde con las consecuencias que la ley le aparea.—Juzgado Penal, Puntarenas, 4 de julio de 1949.—Carlos María Bonilla G.—J. M. Galagarza, Srio.—2 v. 1.

Con ocho días de término se cita y emplaza al testigo *Miguel Ángel Muñoz*, alias «Perra Flaca», cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, pero que últimamente fué vecino de esta ciudad, para que dentro de dicho término se presente a esta Alcaldía a rendir declaración sin juramento en la sumaria que se instruye contra José Díaz Díaz, por el delito de hurto o robo en daño de Carlos Jaramillo y otro.—Alcaldía Primera Penal, San José, 30 de junio de 1949.—Edgar Obregón Loria.—S. Limbrick V., Srio.—2 v. 1.

Con ocho días cito a los testigos Juan Soto, Roberto Barahona, Fernando Alvarez, Luis Roberto Zedón y María Rosario Barrantes, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término dicho comparezcan a esta Alcaldía a rendir declaración en sumario contra Arnoldo Escalante Barrantes y otro, por cuasidelito de lesiones en perjuicio de Allan Escalante.—Alcaldía Segunda Penal, San José, 30 de junio de 1949.—Rog. Salazar S.—J. González, Srio.—2 v. 1.

Con doce días de término se cita y emplaza a la testigo Eufrasina Vargas, de segundo apellido, calidades y vecindario desconocidos, para que se sirva comparecer en este despacho a rendir declaración en la causa que se le sigue a Juan Rafael Viales Romero por el delito de defraudación en perjuicio de la Junta de Educación de Guardia de Liberia.—Juzgado Penal de Hacienda, San José, 28 de junio de 1949.—Fernando Coto Albán.—C. Saravia, Srio.—2 v. 1.

Con doce días de término se cita y emplaza al indiciado Ernesto Alvarez, cuyo segundo apellido y demás calidades se ignoran, pero que últimamente fué vecino de El Tejar de Cartago, para que dentro del término dicho comparezca a este despacho a rendir declaración indagatoria en la sumaria que se sigue por el delito de estafa en daño de Trinidad Sánchez Arias. Apercibido de que si no lo hiciera así, será declarado rebelde, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza de haz si ello procediere y la sumaria seguirá sin su intervención.—Alcaldía Primera Penal, San José, 28 de junio de 1949.—Edgar Obregón Loria.—S. Limbrick V., Srio.—2 v. 1.

Al procesado Marcial Chacón González, de quien su paradero actual se ignora, pero que últimamente fué vecino de San Josecito de este cantón, le hago saber: que en la causa seguida por el delito de daños en su contra y en perjuicio de la Sociedad Tournón, se encuentra la sentencia y auto que en lo conducente dicen: "Alcaldía de San Isidro, a las diez horas del veinte de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Resulta: 1º... 2º... 3º... 4º... 5º... Considerando: I... II... III... Por tanto: De conformidad con lo expuesto y artículos 363, fracción última, y 364 del Código de Procedimientos Penales, sobreseó definitivamente a favor del sindicado Marcial Chacón González, y provisionalmente en cuanto a los procedimientos: en cuanto a aquél por el delito de daños en perjuicio de la Sociedad Tournón. La instrucción habrá de reanudarse cuando aparezcan nuevos y mejores datos que den mérito para ello. Si este auto no fuere apelado debe ser elevado en consulta al Superior de Instancia. Entendido el señor Jefe Político representante del Ministerio Público y el defensor de oficio del reo, firman Humberto Campos V.—Vidal Vega F.—M. Ant. Hernández C.—Juan Núñez C., Srio."—Alcaldía de San Isidro, a las catorce horas del veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Según lo dicho al pie de la orden de citación del folio veintitrés y la constancia del señor Agente de Policía del distrito de Turrúcares de Alajuela, el sindicado Marcial Chacón González, mudó de habitación y se ignora su paradero; por consiguiente y de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del Código Procesal Penal, notifíquesele por medio de edictos en el "Boletín Judicial" que se publicarán por dos veces, el auto de sobreseimiento provisional dictado y que se insertará en la parte conducente. Entendido el señor Jefe Político representante de la vindicta pública, firma Humberto Campos V.—Vidal Vega F.—Juan Núñez C., Srio."—Alcaldía de San Isidro, Heredia, 27 de junio de 1949. Humberto Campos V.—Juan Núñez C., Secretario. 2 v. 1.

No habiendo sido posible la captura del reo Eladio Lobo Sánchez, de treinta años, casado, agricultor, y vecino de San Rafael, de ignorado domicilio ahora, se le cita para que dentro del término de doce días comparezca a este Juzgado o a la cárcel de esta ciudad a someterse a juicio, apercibido de que su ausencia se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado y la causa que se le sigue por abusos deshonestos en daño de la menor Rafaela Ruiz Arroyo, se seguirá sin su intervención. Se requiere a las personas particulares den noticia del paradero del reo, bajo las penas de ley y se excita a todas las autoridades procedan a su captura o la ordenen.—Juzgado Penal, Heredia, 30 de junio de 1949.—Fernando Trejos T.—Luis Morales R., Srio.—2 v. 1.

Con doce días de término se cita y emplaza a la indiciada Rosa Chavarría Campos, mayor de edad, casada, vecina últimamente de este lugar, pero ignorándose su actual domicilio, para que comparezca a este despacho a rendir declaración indagatoria en sumaria que se le sigue por el delito de abandono de menores. Se le hace saber que si no comparece, será declarada rebelde, se seguirá el juicio sin su interven-

ción y perderá el derecho de ser excarcelada cuando esto procediere.—Alcaldía de La Unión, Tres Ríos, 30 de junio de 1949.—J. Alb. Mazariegos G.—Carlos L. Villalobos Villalobos, Srio.—2 v. 1.

Con ocho días cito a Manuel Arroyo, de segundo apellido y calidades desconocidas, para que se presente a esta Alcaldía a declarar en sumario en contra de Francisco Ortiz Ortiz por delito de hurto en daño de Saúl Barrientos.—Alcaldía Segunda Penal, San José, 2 de julio de 1949.—Rogelio Salazar S.—J. González, Srio.—2 v. 1.

Con ocho días de término cito a Luisa Mejía de Ulate, cuyo domicilio y calidades se desconocen, para que dentro de ese término venga a esta Alcaldía a declarar en sumario contra Generosa Villalobos, por delito de usurpación en daño de Víctor Manuel Calderón Hernández.—Alcaldía Segunda Penal, San José, 2 de julio de 1949.—Rog. Salazar S.—J. González, Srio.—2 v. 1.

Con ocho días de término cito a Arturo Bonilla y Benjamín Venegas, cuyo segundo apellido y domicilio se desconocen, para que dentro de dicho término comparezcan a rendir declaración en sumario contra Mariano Castro Rojas, por el delito de hurto en perjuicio de Celia León Vindas.—Alcaldía Segunda Penal, San José, 30 de junio de 1949.—Rog. Salazar S.—J. González, Srio.—2 v. 1.

Con doce días cito al indiciado Antonio Araya, de segundo apellido y vecindario desconocidos, para que dentro de dicho término comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración indagatoria en sumario en su contra por delito de estafa en perjuicio de Juan Rafael Moya Méndez. Se le hace saber que si no viene será declarado rebelde, perderá el derecho de excarcelación y el asunto se seguirá sin su intervención.—Alcaldía Segunda Penal, San José, 30 de junio de 1949.—Rogelio Salazar S.—J. González, Srio. 2 v. 1.

A los indiciados ausentes José de Jesús Mojica Morales, Franklyn White Carmiol, Modesto Saballos Domínguez, Levi Zamora Vega, Luis Gutiérrez Cruz, Eduardo Montero Miranda, Lidio Ulate Arce, Rolando Orlich, Modesto Soto, alias "General Soto", Alfonso, Amado y Rafael Araúz, Miguel Ángel Chavarría, alias "Ñato", Marcos Bonilla, Feliciano Ferrandino, Ramón Aguilar, German Marín, Guadalupe Canales, Santiago Morales, "Pepo Lobo", "Capitán Chacón", "Pipiolo" y "Mister Lang", se les hace saber: Que en causa seguida en su contra por los delitos de homicidio, lesiones graves y alzamiento en armas contra el Gobierno Constituido, en perjuicio de José Luis Quesada Quesada y otro, Guillermo Arias Delgado y otros y la vindicta pública, se ha dictado el auto que literalmente dice así: "Juzgado Penal, Liberia, a las nueve horas y veinticinco minutos del veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. Acerca de lo instruido últimamente, se confiere nueva audiencia a las partes, por tres días. Notifíquese esta providencia a los indiciados ausentes por medio de un edicto que se publicará en el "Boletín Judicial" por dos veces. (Artículo 112 del Código de Procedimientos Penales).—Adán Saborio.—Alfonso Dobles, Srio."—Juzgado Penal, Liberia, Gte., 28 de junio de 1949.—Adán Saborio.—Alfonso Dobles, Srio.—2 v. 1.

Para efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: Que al reo Eliseo Corrales Solano, mayor, casado, agricultor, vecino de esta ciudad, en sumaria seguida en su contra por el delito de lesiones en perjuicio de José Aguilar Corrales, mayor, soltero, empleado de comercio, en sentencia firme se le condenó a sufrir dos meses de prisión, descontables en el establecimiento penal que indique el reglamento respectivo, asimismo se le impone la suspensión del ejercicio de todo empleo, oficio, función o servicio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios, con privación de los sueldos si los tuviere, lo mismo que a la suspensión del ejercicio del derecho de votar en elecciones políticas, todo durante el cumplimiento de la pena de prisión. Se condena al reo al pago de los daños y perjuicios derivados de su infracción y de las costas procesales y se suspende la ejecución de la pena impuesta al reo, por un periodo de prueba de siete años, debiendo hacerse al beneficiado oportunamente las advertencias de ley. Consúltese esta sentencia con el Superior si no fuere apelada e inscribábase en el Registro Judicial de Delinquentes.—Alcaldía de Aserri, 28 de junio de 1949.—Arnoldo Salas M.—Antonio Segura M., Srio.—2 v. 1.

Para los fines a que se refiere el artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que al reo Isaias Jiménez Alvarado, de setenta y tres años de edad, viudo, jornalero, costarricense, nativo y vecino de Tuctal Norte de Alajuela, se le impuso la pena de dos años de prisión, descontables en el lugar determinado por los reglamentos, como autor del delito de merodeo en daño de José Hidalgo Murillo, según sentencia de la Sala Primera Penal de las quince horas y cincuenta y cinco minutos del primero de junio de este año. Asimismo se le condenó a suspensión de todo empleo, oficio, función o servicios públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los poderes del Estado o de los municipios o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios, con privación de sueldos y la del derecho de votar en elecciones políticas, todo durante el cumplimiento de la pena principal.—Juzgado Penal, Alajuela, 29 de junio de 1949.—M. A. Guillén S.—Mariano Guerra, Srio.—2 v. 1.

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que al reo Efraim Alfaro Segura, alias "Cinco de Caca", de treinta y un años de edad, casado, sastre, costarricense, nativo de San Antonio de Alajuela y vecino de San José, se le impuso la pena de cinco años de prisión, descontable en el lugar determinado por los reglamentos, como autor del delito de robo cometido en daño de Manuel Brenes Zúñiga, según sentencia de la Sala Primera Penal, de las dieciséis horas y cuarenta minutos del veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Asimismo se le condenó a la pérdida de todo empleo, oficio, función o servicios públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios, con privación de sueldos y la del derecho de votar en elecciones políticas, todo durante el cumplimiento de la pena principal; a incapacidad para recibir cualquier pensión o jubilación públicas, durante el mismo periodo; pero la pensión o jubilación podrá ser entregada a la familia del penado que la necesitare para su subsistencia.—Juzgado Penal, Alajuela, 29 de junio de 1949.—M. A. Guillén S.—Mariano Guerra, Srio. 2 v. 1.

Por este medio se cita y emplaza a Fernando Camacho, de segundo apellido ignorado, lo mismo que sus calidades, que según dicen es vecino de Patarrá, para que dentro del término de doce días comparezca a este despacho a rendir declaración en sumaria que se instruye en su contra al averiguar la comisión del delito de homicidio en perjuicio de Celso Venegas Fernández, quien fué mayor, soltero, agricultor y vecino de San Cristóbal Sur de este cantón. Se le previene que si no comparece, será declarado rebelde y se tomará como indicio grave en su contra, perdiendo el derecho de ser excarcelado bajo fianza si ello procediere, siguiéndose la causa sin su intervención.—Alcaldía de Desamparados, 30 de junio de 1949.—J. Pujol.—Mario Bonilla H., Srio.—2 v. 1.

Por este medio se cita y emplaza a Luis Gómez, de segundo apellido y calidades ignoradas, lo mismo que su vecindario o residencia, para que dentro del término de doce días comparezca a este despacho a rendir declaración en sumaria que se instruye en su contra por el delito de homicidio en perjuicio de Celso Venegas Fernández, quien fué mayor, soltero, agricultor y vecino de San Cristóbal Sur de este cantón. Se le previene que si no comparece, será declarado rebelde y se tendrá como indicio grave en su contra, perdiendo por este hecho el derecho de ser excarcelado bajo fianza si ello procediere, siguiéndose la causa sin su intervención.—Alcaldía de Desamparados, 30 de junio de 1949.—J. Luis Pujol.—Mario Bonilla H., Srio.—2 v. 1.

IMPRESA NACIONAL

A los suscritores de
"La Gaceta" y "Boletín Judicial"

SE LES AVISA:

Que el segundo trimestre del año 1949 venció el 30 de junio próximo pasado. Los que no hayan cubierto el valor de la suscripción del tercer trimestre (de julio a setiembre) deberán hacerlo antes del 10 de julio, pues desde esa fecha en adelante la OFICINA DE LOS DIARIOS OFICIALES procederá, con instrucciones superiores, a suspender los servicios de suscripción.

LA DIRECCION.

San José, 1º de julio de 1949.